



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 19 JUN 2017

Expte. Nº 23.109/17

VISTO el Acuerdo Paritario celebrado el 19 de abril de 2017 entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales (FATUN); y

**CONSIDERANDO:**

QUE el Acta suscripta establece para junio del Año 2017 – SEGUNDA ETAPA, una adecuación de la grilla salarial para el Personal No Docente Universitario, siendo procedente realizar la adecuación de la escala salarial.

QUE se cuenta con el Instructivo para la Liquidación de los Sueldos del Personal No Docente elaborado por la Secretaría de Políticas Universitarias resultante del Acta Paritaria citada.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado la nueva Escala de Sueldos correspondiente al mes de JUNIO/2017 para el Personal No Docente de esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

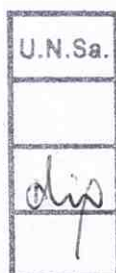
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
Ad- Referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
**R E S U E L V E:**


ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I – JUNIO/2017 - Personal No Docente Universitario, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo - Personal de Apoyo Universitario, correspondientes al mes de JUNIO de 2017, de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 19 de abril de 2017, con vigencia a partir del 1º de junio en curso.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el Anexo A – Instructivo para la liquidación de los salarios no docentes universitarios, forma parte como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0711-2017

A N E X O I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIREC. GRAL. DE PERSONAL  
DPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VICENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2017.

CAT. BASICO (*)	SUELDO BASICO (*)	PRESENTISMO R. NO BONIF. Res. R. 882/04 Y R. 527/97 Y C.S. 032/98	ADIC. REM NO BONIF. Res. R. 882/04 Y R. 1468/05	ADIC. POR GRADO REMUNERATIVO NO BONIFI.	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIG. 1% Cat.1 a Cat.4 2% Cat.5 a Cat.7	TITULO	
1	42.526,10	247,00	156,63	42.929,73	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO:	30%		
2	35.438,50	187,00	156,63	35.782,13	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA			
3	29.484,80	156,00	156,63	29.797,43				
4	24.523,40	140,00	156,63	24.820,03	UNIVERSITARIOS DE GRADO:	25%		
5	20.412,60	129,00	156,63	20.698,23	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA			
6	17.010,40	115,00	156,63	17.282,03				
7	14.175,30	101,00	156,63	16.432,93	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA	20%		

ADICIONALES

1) ANTIGÜEDAD: 1% para CAT. 01 hasta CAT. 04; 2% para CAT. 05 d. Enero/17, para Cat. 06 d. Dic/15 y para Cat. 07 d. Agosto/14

2) TITULO: (ver recuadro)

3) PERMANENCIA EN LA CATEGORÍA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR

MAS DE 2 AÑOS (10%)

MAS DE 4 AÑOS (25%)

MAS DE 6 AÑOS (45%)

MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADICIONAL POR GRADO: Categoría 7: \$2.000,00 desde Abril/17 en carácter Remunerativo No Bonificable.

SUPLEMENTOS

a) POR ZONA DESFAVC S.R. GRAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.

DE LA CATEGORÍA DE REVISTA - DCTO. 2129 VICENTE DESDE 01-01-88.-

b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA 7. \$ 3.543,83

c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REVISTA RES. 119/98 C.Superior

d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72 "Dcto. 365/2006"

COMPLEMENTOS

I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(\*) Nota acuerdo paritaria del 19-04-17; se incrementa el Básico desde 01-06-17.

Salta, 07 de Junio de 2.017.-

PETRONA MORALES

DIRECTORA

Dirección de Liquidación de Haberes  
Universidad Nacional de Salta





**ANEXO II**  
Resolución Rectoral **N° 0711 - 17.**  
Expte. N° 23.109/17

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**  
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
T.E. 0387-4325730  
\*\*\*\*\*

## **ANEXO A**

---

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL  
NO DOCENTE CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS ACORDADOS  
PARA EL AÑO 2017**

Según lo acordado por acta paritaria de fecha 19 de abril de 2017  
(CIN – FATUN, con la presencia de autoridades del Ministerio de Educación)

**CONTENIDO:**

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo incrementos por etapa año 2017</p> <p>PUNTO 2: Definiciones del Acta Acuerdo del adicional por Grado Categorías 6 y 7</p> <p>PUNTO 3: Definiciones del Acta Acuerdo Adicional por antigüedad Categoría 5</p> <p>PUNTO 4: Implementación Programa de Capacitación Gratuita</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Buenos Aires, 20 de abril de 2017.



Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria  
Secretaría de Políticas Universitarias



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**  
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
T.E. 0387-4325730

**PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo incrementos por etapa año 2017**

Básicos salariales de aplicación para cada categoría:

Categoría	mar-17	jun-17	sep-17
	Nuevo Básico vigente	Nuevo Básico vigente	Nuevo Básico vigente
1	39.376,10	42.526,10	46.247,20
2	32.813,50	35.438,50	38.533,40
3	27.300,70	29.484,80	32.064,70
4	22.706,80	24.523,40	26.669,20
5	18.900,50	20.412,60	22.198,70
6	15.750,40	17.010,40	18.498,80
7	13.125,30	14.175,30	15.415,70

Junio/17

**PUNTO 2: Definiciones del Acta Acuerdo del adicional por Grado Categorías 6 y 7**

Se incorpora un adicional por Grado para los trabajadores que revisten en las Categorías 6 y 7 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector, consistente en la suma de \$2000 (pesos dos mil), con carácter remunerativo no bonificable, a partir del mes de abril de 2017 para la Categoría 7 y a partir del mes de julio de 2017 para la categoría 6.

**PUNTO 3: Definiciones del Acta Acuerdo Adicional por antigüedad Categoría 4**

Se modifica el adicional por antigüedad en la Categoría 4 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector, llevándolo al 2% por año de antigüedad a partir del mes de enero de 2018.

**PUNTO 4: Programa de Capacitación Gratuita del Personal No docente**

En el acta citada precedentemente se acordó la implementación de un Programa de Capacitación Gratuita para el Personal No docente, destinándose la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES (\$31.000.000).

Los fondos serán distribuidos entre las universidades nacionales por la Comisión Asesora de Capacitación creada por Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente con destino al desarrollo de la Tecnicatura y Licenciatura en Gestión Universitaria, cursos de formación específica, y capacitación profesional en el marco de la organización sindical de los trabajadores no docentes.

A los efectos de la transferencia de los fondos con destino a dicho Programa, dicha Comisión deberá enviar a la Secretaría de Políticas Universitarias los acuerdos paritarios con la propuesta académica a desarrollar antes del 30/09/2017.